TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-104/2024

DENUNCIANTE: GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ RÍOS

DENUNCIADO: ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a siete de marzo de dos mil veinticinco.

VISTO, el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-342/2024, emitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro; de conformidad con los artículos 425 numeral 2, fracciones I, IV y V de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 32, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, integrado con las constancias descritas en el oficio de recepción expedido por la oficialía de partes de este Tribunal.

SEGUNDO. Se **radica** el Procedimiento Especial Sancionador indicado al rubro en la ponencia de la magistrada Gloria Esparza Rodarte.

TERCERO. Se tienen por cumplidos los requisitos legales de procedencia de la denuncia, previstos en el artículo 418, numeral 1, de la Ley Electoral.

Asimismo, se tiene al Coordinador de la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, rindiendo su informe circunstanciado en los términos que dispone el artículo 422, numeral 1, de la Ley Electoral.

CUARTO. Téngase a la denunciante por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas indicados en su escrito de fecha siete de enero del presente año; y al denunciado por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en la cedula de notificación realizada por la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

QUINTO. Al no existir en el presente procedimiento, pruebas o diligencias por desahogar, se declara **debidamente integrado el expediente**, por lo que quedan los autos en estado de resolución, de conformidad con el artículo 425 numeral 2, fracción IV, de la Ley Electoral.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Fátima Villalpando Torres**, con quien actúa y da fe.

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-104/2024

DENUNCIANTE: GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ RIOS

DENUNCIADO: ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, siete de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico,** a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS